

**Título:** Pago a Plazos Diferido o en Parcialidades

**Autor:** Lic. Alejandro Ponce Rivera, Lic. Alejandro Ponce Rivera y Chávez, Lic. Evelynna Ponce y Chávez

**Edición:** 2006

**ISBN:** 970-676-940-4

**Precio:** \$ 175

**Número de páginas:** 110

**Descripción:** Este libro presenta todos los aspectos que deben analizarse antes de solicitar autorización de pago a plazos, para que objetivamente determine si conviene o no hacerlo, permitiéndole prestar servicios fiscales novedosos a los contribuyentes endeudados que no tienen liquidez para pagar en una sola exhibición los créditos fiscales a su cargo.

Contenido:

## INTRODUCCION

### CAPITULO I. RECOMENDACIONES

### CAPITULO II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Existencia de un crédito fiscal no pagado
2. Falta de liquidez para cubrir en una sola exhibición el crédito fiscal adeudado
3. Importancia de proyectar a futuro el crecimiento del crédito fiscal si no se opta por pagarlo a plazos
4. Qué ocurrirá con el monto del crédito fiscal si no se solicita autorización para pagarlo a plazos
  - 4.1. Actualización de montos
  - 4.2. Recargos moratorios
  - 4.3. Monto del crédito fiscal para el 31 de julio de 2007
  - 4.4. Monto del crédito fiscal para el 31 de julio de 2008
  - 4.5. Monto del crédito fiscal para el 31 de julio de 2009
  - 4.6. Monto del crédito fiscal para el 31 de julio de 2010
5. El crecimiento del monto de un crédito fiscal depende de qué conceptos lo integran, en qué proporción y su antigüedad

### CAPITULO III. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PAGO A PLAZOS Y PAGO INICIAL

1. Petición del contribuyente
2. Puede modificarse la modalidad del pago a plazos inicialmente elegida
3. Pago inicial

### CAPITULO IV PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES

1. Pago en 12 parcialidades
2. Pago en 24 parcialidades
3. Pago en 36 parcialidades
4. Durante el pago a plazos las cantidades determinadas no se actualizarán

### CAPITULO V PAGO A PLAZOS DIFERIDO

1. Pago diferido a 12 meses

### CAPITULO VI GARANTIA DEL INTERES FISCAL

1. Plazo para otorgar la garantía
2. Monto de la garantía
3. Dispensa de la garantía

## CAPITULO VII REVOCACION DE LA AUTORIZACION

1. Casos en que procede la revocación
  - 1.1. Cuando el contribuyente se encuentre sometido a un procedimiento de concurso mercantil
  - 1.2. Cuando no se cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades
  - 1.3. Cuando no se cumpla en tiempo y monto con la última parcialidad
  - 1.4. Cuando no se realice el pago diferido al vencerse el plazo
2. La autoridad requerirá y hará exigible el saldo mediante el PAE
3. El saldo no cubierto se actualizará y causará recargos desde la fecha en que se haya efectuado el último pago
  - 3.1. Caso práctico 1
  - 3.2. Caso práctico 2
  - 3.3. Caso práctico 3
4. Orden de aplicación de los pagos efectuados durante la autorización
  - 4.1. Caso práctico 1
  - 4.2. Caso práctico 2
  - 4.3. Caso práctico 3
  - 4.4. Problema técnico

## CAPITULO VIII CASOS EN QUE LA AUTORIDAD PUEDE DETERMINAR Y COBRAR EL SALDO DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN

1. Cuando se pretenda usar el pago a plazos sin tener derecho
2. Cuando procediendo el pago a plazos no se presente la solicitud o se presente incompleta

## CAPITULO IX ASPECTOS DIVERSOS

1. Contribuyentes que pudieran necesitar del pago a plazos
2. Distintos momentos en que los contribuyentes pueden tomar la decisión de solicitar la autorización de pago a plazos
  - 2.1. Durante las revisiones fiscales
  - 2.2. Durante el PAE
  - 2.3. Al solicitarse la condonación parcial de recargos y multas respecto de contribuciones correspondientes al ejercicio 2002 y anteriores
3. Compensación de oficio contra créditos fiscales cuyo pago está autorizado a plazos
4. Las dependencias gubernamentales sí podrán celebrar contratos con contribuyentes que adeuden créditos fiscales si celebran convenio para pagarlos a plazos
5. Comentario final

## CAPITULO X CONCLUSIONES

### BENEFICIOS:

- El pago a plazos constituye una renegociación o reestructuración de sus créditos fiscales, que de inmediato incrementa considerablemente su importe, pero que lo acrecentará aun más en caso de que no se cumpla con el pago a plazos autorizado
- Que los “beneficios” del pago a plazos, por cierto a un costo económico muy elevado, no se obtienen al solicitar su autorización, sino hasta que se cumpla en su totalidad
- Que un pago a plazos incumplido en lugar de beneficiar al contribuyente, lo perjudica

económicamente con severidad, pues incrementa considerablemente el monto de los créditos fiscales a su cargo

- Que sólo debe solicitarse autorización de pago a plazos, cuando no se provoque su crecimiento desproporcionado en los próximos meses y años
- Que sólo debe optarse por el pago a plazos cuando el contribuyente deudor posee bienes propios libres de gravámenes suficientes para garantizar el interés fiscal, pues en caso contrario la autorización se revocará y el crédito fiscal se exigirá de inmediato a través del procedimiento administrativo de ejecución
- Que sólo debe optarse por el pago a plazos cuando el contribuyente deudor tiene la certeza al cien por ciento de que en los próximos meses y años dispondrá de los recursos suficientes para cumplir puntual y totalmente con el pago a plazos autorizado, porque en caso de incumplimiento, la autorización se revocará, el monto de los créditos fiscales adeudados se incrementará considerablemente y se hará exigible de inmediato en su totalidad a través del procedimiento administrativo de ejecución
- Que debe solicitarse el menor número de parcialidades para que el crédito fiscal se incremente lo menos posible
- Que debe solicitarse el menor plazo posible en el pago diferido para que el crédito fiscal aumente lo menos posible
- Que el pago a plazos debe descartarse para contribuyentes endeudados que no tienen bienes propios ni asegurados ingresos futuros que les permitan cumplir con el pago a plazos autorizado

#### MERCADO AL QUE VA DIRIGIDO:

A los millones de contribuyentes que adeudan contribuciones, Despachos de Contadores, Contadores Independientes, Áreas Contables, Fiscales y Jurídicas dentro de las Empresas, Auditores, SAT, SHCP y Estudiantes de Contaduría.